Datos Generales:	
Fecha de emisión del estudio:	10 DE ENERO DE 2025
Dependencia que elabora el estudio:	Secretaria de Planeación Y desarrollo
Nombre del funcionario(a) que presenta el estudio y de las personas que participaron en su elaboración:	MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ
Procedimiento de contratación según su modalidad:	SELECCIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Artículo 2º numeral 3º de la ley 1150 de 2007, Articulo 219 del Decreto 019 de 2012 y Artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.
Naturaleza Jurídica:	Prestación de Servicios.
Objeto de la Contratación:9	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SISTEMATIZACIÓN DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL, EL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUTA BOYACÁ
Presupuesto Oficial:	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE
Plazo de ejecución del contrato:	Once (11) meses
Certificado de inclusión en el banco de proyectos	2024158370003
Programa del Plan de desarrollo	PE 39: DESARROLLO INSTITUCIONAL Y GESTIÓN PÚBLICA -Gestión Pública Efectiva.
Meta del plan de desarrollo	OP 184: Hacer seguimiento al cumplimiento de las metas definidas en el plan de desarrollo.
Indicador de Producto	459901902-Documentos de planeación con seguimiento realizado
Plazo de liquidación:	De conformidad a los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007, el término para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007
Supervisión y Control del Contrato	La supervisión, seguimiento y control será realizada por parte de la persona designada para tal fin por parte de administración

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	municipal, en este caso MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ – secretaria de Planeación y Desarrollo Municipal.
Interventoría	N/A

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente estudio previo, requerido para realizar un contrato en la modalidad de contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SISTEMATIZACIÓN DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL, EL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUTA BOYACÁ."

Que el artículo 2 de la constitución política refiere: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.

Igualmente, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente presentación de los servicios públicos y la efectividad de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.

A partir del marco constitucional de 1991, el concepto de eficacia está asociado al cumplimiento de los objetivos y las

metas establecidas en los planes de desarrollo, los cuales son un instrumento fundamental para una buena gestión para los gobiernos y las administraciones públicas territoriales y la base para la rendición de cuentas.

Que en cumplimiento de lo establecido en el literal d numeral 1 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 "*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios",* Modificado por el art. 29 de la ley 1551 de 2012: "1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente".

De conformidad con los numerales 1 y 11 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 , modificado por el artículo 6 de la ley 1551 de 2012, es función de los municipios administrar los asuntos municipales , prestar los servicios públicos que determine la ley y promover el mejoramiento económico y social de los habitantes de su territorio; por lo tanto, para cumplir efectivamente con estas obligaciones , es indispensable que las entidades territoriales modernicen su organización y funcionamiento, orienten su gestión hacia resultados y así impacten de manera positiva a los habitantes del territorio.

Que el Municipio de Tuta para el cumplimiento de las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal "Tuta Sigue Adelante 2024-2027" evidencia la necesidad de contar con los servicios para el apoyo y acompañamiento al municipio de Tuta en el proceso de sistematización de procesos como banco de programas y proyectos de inversión municipal, el procedimiento de seguimiento del plan de desarrollo territorial y del modelo integrado de planeación y gestión en el municipio de tuta Boyacá.

Que teniendo en cuenta los servicios ofertados por PC SYSTEMS SOLUTIONS, la cual es una empresa dedicada a crear herramientas de software desarrollada con el ánimo de facilitar las tareas de seguimiento, control y registro de los procesos contractuales realizados por las entidades públicas y/o privadas, que brinda servicio de capacitación, por lo que se encuentra que los mismos se ajustan a la necesidad de la entidad, la cual requiere la sistematización de los procesos mencionados, además de la capacitación respectiva, por lo que garantiza la satisfacción apoyada en el sistema de información denominado PC SYSTEMS SOLUTIONS, por ser esta empresa propietaria de los derechos de autor y de los derechos patrimoniales del mencionado software, lo que la convierte en la ÚNICA autorizada para prestar el servicio a contratar, además de ofrecer a las organizaciones aplicaciones enfocadas en solucionar los aspectos críticos de sus procesos administrativos en este caso respecto al banco de programas y proyectos de inversión, sistema para el seguimiento del plan de desarrollo así como de MIPG para el Municipio.

ANÁLISIS DEL SECTOR.

Ver anexo. Análisis del Sector

Para este efecto se realizó el correspondiente análisis de mercado cuyos resultados fueron los siguientes:

a) Teniendo en cuenta que **PC SYSTEMS SOLUTIONS** con el programa **VyGSoft,** cumple la condición establecida en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal g: Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. De conformidad con el documento de derecho de autor aportado por la misma.

b) Que el valor de los servicios requeridos en la Secretaria de Planeación y Desarrollo corresponde a **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)M/CTE**

Por todo lo hasta aquí expuesto, lo más viable y conveniente sería contratar a la empresa mencionada atendiendo que cuenta con el sistema que requiere la entidad para la satisfacción de la necesidad, por un valor total de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE para que realice las actividades previstas en los presentes estudios previos, con los medios necesarios para cumplir con las actividades contractuales y con autonomía científica, técnica y administrativa, y se logre una gestión productiva en pro de la misión de la entidad, se considera razonable contratar los servicios, por un valor mensual **SEGÚN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.**

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SISTEMATIZACIÓN DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL, EL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUTA BOYACÁ”.

3.2. Tipología Contractual.

Contrato de prestación de servicios

3.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

1. Sistematización de los procesos y procedimientos del banco de programas y proyectos de inversión municipal en el aplicativo VyGSoft BP por el tiempo que dure el contrato.
2. Desarrollar la sistematización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG
3. Sistematización del procedimiento de seguimiento del plan de desarrollo territorial en el aplicativo VyGSfot BP y VyG Soft SG en la entidad por el tiempo que dure el contrato.
4. Brindar asesoría en la Sistematización de los planes institucionales de la entidad territorial
5. Organizar y realizar una sesión de capacitación sobre el uso de los diferentes aplicativos a los funcionarios de la entidad.
6. Proveer soporte técnico, telefónico, por acceso remoto y actualización de los aplicativos por el tiempo que dura el contrato.
7. Realizar tres (03) jornadas de capacitación virtual a los funcionarios de la entidad sobre el uso de los aplicativos VyGSoft BP, VyGSoft SG, VyGSoft MIPG y VyGSoft PL
8. Realizar tres (03) dias de capacitación a los funcionarios de la entidad sobre el uso de los aplicativos VyGSoft BP, VyGSoft SG, VyGSoft MIPG y VyGSoft PL.

Obligaciones Generales Del Contratista

a) El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
b) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato de prestación de servicios devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato de prestación de servicios.
c) Adquirir y utilizar todos los elementos de protección personal para el cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo a las actividades que realice.
d) Informar de inmediato a la Secretaría General todo accidente e incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
e) El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de su trabajo todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que pueden estar expuestos su propia salud o la de terceros.
f) El valor del contrato de prestación de servicios incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
g) Al suscribir el acta de recibo final el contratista debe entregar los documentación física y electrónica que se produjo en razón a sus actividades organizada de acuerdo a lo establecido en la tabla de retención documental y el programa de gestión de documentos de la Alcaldía de Tuta – Boyacá.
h) Mantener la reserva y confidencialidad, sobre la información que le sea suministrada

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

para el desarrollo del objeto del contrato y respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar el CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del Municipio. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

i) El CONTRATISTA deberá cumplir con lo descrito en la propuesta y las exigencias del municipio de acuerdo con los procedimientos adelantados y las competencias legales.
j) Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MIPG y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.
k) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el contratista deberá cumplir con las normas del sistema general de riegos laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 6. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la ley 1562 de 2012, la entidad deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en el sistema de vigilancia epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos y previo a la ejecución de este y al finalizar el mismo se deberán practicar exámenes de salud ocupacional laboral para determinar su condición para la prestación del servicio como parte de la idoneidad.
l) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.

3.4. Obligaciones del Municipio de Tuta

El Municipio de Tuta tendrá las siguientes obligaciones:

a) Pagar el servicio efectivamente prestado.
b) Ejercer la supervisión del contrato.

4. Apropiación Presupuestal:

ITEM	OBJETO COMPROMISO	VALOR	CODIGOS PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN RUBRO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SISTEMATIZACIÓN DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL, EL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUTA BOYACÁ	$ 2.46500.00	2120201004-121000-16	Actualización y soporte sofware-FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN-DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
2		$9.535.000	4599100045	Hacer seguimiento al cumplimiento de las metas definidas en el plan de desarrollo OPS -FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y6 -DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -SEC: Gobierno Terrritorial-PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial -PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial -SUBP: Intersubsectorial Gobierno-PROD: Documentos de planeación.
VALOR TOTAL		$12.000.000		

Recursos amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63 de fecha 07 de Enero de 2025 por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE.**, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

4.1. Forma de pago:

El valor del presente contrato de cancela de la siguiente manera: **ACTAS PARCIALES SEGÚN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS**. Todos los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato se establece en ONCE (11) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Tuta (Boyacá)

7. SUPERVISOR

EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del contrato a través de MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ– Secretaria de Planeación y Desarrollo, o quien haga sus veces, la cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado al respecto la ley 80 en su artículo 32 dispone:
"*Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".
Además, el literal g) del numeral 4 artículo 2 de la ley 1150 de 2007 establece como causal de contratación directa: "*Cuando no exista pluralidad de oferentes*".
A su vez el Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*" en su artículo 2.2.1.2.1.4.8 señala: "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. *Se*

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación, Además, deberán tenerse en cuenta las posturas jurisprudenciales del Consejo de Estada Sentencia del veinticinco (25) de febrero de dos mi diez (2010), Radicación No. 1956, cuyo Consejero ponente fue el doctor William Zambrano Cetina, la Sala de Consulta y Servicio Civil de Consejo de Estado señaló "(…..) Cabe decir que la posibilidad de acudir a la contratación directa cuando los estudios previos determinen que definitivamente no existe pluralidad de oferentes, se explica suficientemente porque en tales circunstancias no se justificaría adelantar un proceso de convocatoria pública, que por su ineficacia ira en contra de principios cardinales de la contratación estatal y de la función administrativa, como los de economía, eficiencia y celeridad. En estos caso en que sólo una persona estaría en posibilidad de cumplir el objeto contractual, la contratación directa facilita, sin abandonar en todo caso los principios de publicidad y transparencia, que la Administración pueda negociar los términos del contrato con el oferente único, con el fin de obtener por esa vía, la mejor propuesta posible para el interés general, Si se usara la licitación pública además de la ineficacia de un llamado público a contratar, la Administración perdería esos espacio de negociación y quedaría atada a los términos de la oferta del único participante, quien al saber por anticipado que no tendrá oponentes, ajustará su propuesta a los mínimos requeridos por la entidad en el pliego de condiciones, desvirtuándose así los fines de la licitación ".

En conclusión, se hace necesario contratar los servicios referidos con la empresa PC SYSTEMS SOLUTIONS, toda vez que es propietaria exclusiva del software de sistema de información llamado VyGSoft, Por lo tanto, son los únicos habilitados para realizar el soporte, mantenimiento, desarrollo o modificación. "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".

9. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación de prestación de servicios, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Mónica Carolina Vargas González	Mónica Carolina Vargas González	Mónica Carolina Vargas González
Cargo:	Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato Inestabilidad en el avance del proyecto	Improbable	Mayor	6
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	Insignificante	2
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones	Inestabilidad en el avance del proyecto Suspensiones y demoras prolongadas Liquidación unilateral	Probable	Menor	6

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

						por incumplimiento			
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato Suspensiones y demoras prolongadas Pérdida de información	Posible	Mayor	7

11. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que se trata de una contratación directa, no se entregará anticipo y los servicios se remuneran previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

12. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP, "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

Para constancia se expide a los (10) días del mes de enero 2025.

FIRMADO EN ORIGINAL
MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Mónica Carolina Vargas González	Mónica Carolina Vargas González	Mónica Carolina Vargas González
Cargo:	Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación